



Mediante Resolución del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de 1 de agosto de 2022 («BOE» núm. 185, de 3 de agosto de 2022), se convocó el Premio «Juan Linz» para las tesis doctorales en Ciencia Política que se hubieran presentado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

El Jurado del Premio «Juan Linz», reunido a tal efecto el 4 de noviembre de 2022, acordó dada la alta calidad de los trabajos presentados, acogiendo a la base octava de la convocatoria que excepcionalmente lo permite, conceder dos premios *ex aequo* a las tesis presentadas por **D. Javier Martínez Canto**, por su tesis titulada «**Party soldiers: The selection of electoral leaders in parliamentary democracies**» y a **D. Guillermo Kreiman Seguer**, por su tesis «**Days of Revolution: Three Essays on the Effects of Civil War Dynamics in Latin America**» y una mención especial a **D. Piotr Zagorski**, por la tesis titulada «**Electoral turnout in post-communist europe: The legacies of the past**».

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la propuesta del Jurado, ha verificado que, conforme a la información que obraba en su poder, se cumplen en ambos casos todos los requisitos necesarios para acceder al premio, y ha efectuado propuesta de resolución.

La dotación del premio asciende a cuatro mil euros (4.000,00 €) que, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la convocatoria, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.482 del presupuesto de gastos del CEPC para 2022. La mención especial tiene un carácter honorífico y no conlleva dotación económica.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, aceptando la propuesta del Jurado y a la vista de la propuesta de resolución, RESUELVO que, por la concesión del Premio «Juan Linz» para las tesis doctorales en Ciencia Política correspondiente al año 2021, se abonen dos mil euros (2.000,00 €) a **D. Javier Martínez Canto** y dos mil euros (2.000,00 €) a **D. Guillermo Kreiman Seguer**, puesto que, al tratarse de dos premios *ex aequo*, y según lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, el importe del premio se repartirá a partes iguales entre las dos personas ganadoras.

Conforme a lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, el resto de candidaturas no premiadas quedan desestimadas.

Madrid, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA

M<sup>a</sup> Yolanda Gómez Sánchez

CORREO ELECTRÓNICO:  
cepc@cepc.es  
www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9  
28071 MADRID  
TEL. 91 540 19 50

